



*Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

*CPN Juan Cruz Miranda*

Su despacho:

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.



## *Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Mayo de 2017.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Ariel H. Pedemonte*

### **FUNDAMENTOS:**

En este último tiempo se ha podido apreciar la proliferación de reductores de velocidad en diversas calles de nuestra ciudad con el propósito de reducir la velocidad de los conductores y evitar accidentes de tránsito.

Ello se debe en gran parte al mal uso que hacen los automovilistas de las calles asfaltadas por las que desafortunadamente suponen que pueden ir a la velocidad que deseen sin respetar las normas de tránsito.

A pesar de ello, es inexplicable cómo se pueden seguir sucediendo los accidentes de tránsito cotidianamente, que pareciera que nada es suficiente para generar cultura vial entre los conductores.

Razones estas que llevan a la conclusión de que como reza el axioma “tenemos lo que nos merecemos”, está bien aplicado para aquellos, a los que pareciera que los reductores de velocidad tipo “lomos de burros”, tildados de inconstitucionales, son el único modo que obliga a bajar la velocidad y respetar la vida humana.

Por cuanto, ante el pedido de vecinos del sector, a través del presente proyecto planteo la necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente proceda a la construcción de un reductor de velocidad, en la intersección oeste de calle Florida y calle Santiago del Estero, (Tucumán Sur).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.



*Concejal Ariel H. Pedemonte*

San Fernando del Valle de Catamarca,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL  
VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Disponese la construcción de un Reductor de Velocidad, en la intersección oeste de calle Florida y calle Santiago del Estero, (Tucumán Sur), en el Circuito 5 de nuestra ciudad capital.

**Artículo 2º:** La instalación del reductor de velocidad deberá contar con la correspondiente señalización horizontal y vertical.

**Artículo 3º:** Los gastos que demanden la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**Artículo 4º.-** De forma.